



Lanús, 26 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.923.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja del agente Ramón Osvaldo SILVEYRA, Legajo N° 28.429/1, como asimismo la designación del señor Carlos Marcelo FRIAS, D.N.I. N° 24.953.969;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Dese de baja a partir del día 30 de septiembre del año 2021, al agente Ramón Osvaldo SILVEYRA, Legajo N° 28.429/1, D.N.I. N° 26.759.942, al cargo categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de dos (02) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad seis (06) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.



**Artículo 3º:** Desígnase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Carlos Marcelo FRIAS, D.N.I. N° 24.953.969, C.U.I.L. N° 20-24953969-5, nacido el día 02 de octubre del año 1973, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pasaje San José 525, del Partido de Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.589/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por